



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* **GABRIEL HORACIO VASQUEZ TABORDA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **98.534.681**, Licenciado en Básica con énfasis en Ciencias Sociales, Especialista en Aplicación de TIC para la Enseñanza, se encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de docentes del Municipio de Medellín, en calidad de Docente de aula en el nivel de básica secundaria, área de Sociales, de la Institución Educativa Javeriana Londoño Sevilla, inscrito (a) en el grado "2AE" del Escalafón Nacional Docente, nombrando en propiedad mediante la Resolución 202050015888 del 25 de febrero de 2020, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Departamento de Antioquia.

* El Municipio de Medellín y el Departamento de Antioquia al encontrar que la docente Vásquez Taborda reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el (la) Secretario (a) de Educación de Medellín y el Secretario de Educación de Antioquia, respectivamente; por el cual se accede a su traslado para esta entidad Territorial.

* La plaza asignada al señor Vásquez Tabora es en la Institución Educativa Rural Dolores E. Ismael Restrepo – sede Institución Educativa Rural Dolores E. Ismael Restrepo Sede Principal del municipio de El Retiro, como docente de básica secundaria, área de Ciencias Sociales, en la cual se encuentra adscrito el señor José Rafael Vargas Marulanda, identificado con cédula de ciudadanía 15.355.190, en provisionalidad en vacante definitiva, por lo cual, se hace trasladarlo a otro establecimiento educativo.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora. Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, a la Institución Educativa Rural Dolores E. Ismael Restrepo – sede Institución Educativa Rural Dolores E. Ismael Restrepo Sede Principal del municipio de El Retiro, como docente de básica secundaria, área de ciencias Sociales, al señor **GABRIEL HORACIO VASQUEZ TABORDA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **98.534.681**, Licenciado en Básica con énfasis en Ciencias Sociales, Especialista en Aplicación de TIC para la Enseñanza, quien actualmente presta sus servicios en el municipio de Medellín, inscrito en el Grado "2AE" en el Escalafón Nacional Docente, en reemplazo del docente José Rafael Vargas Marulanda,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

identificado con cédula de ciudadanía 15.355.190, quien se traslada a otro municipio, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva,

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JOSE RAFAEL VARGAS MARULANDA**, identificada con cédula de ciudadanía **15.355.190**, Licenciado en Ciencias Sociales, vinculado en provisionalidad en vacante definitiva, como docente de aula, nivel de básica secundaria, área de ciencias sociales, para la Institución Educativa Técnico Industrial José María Córdoba - sede Institución Educativa Técnico Industrial José María Córdoba - sede principal del municipio del municipio de El Santuario, nueva plaza vacante; el señor Vargas Marulanda viene laborando en la Institución Educativa Rural Dolores E. Ismael Restrepo – sede Institución Educativa Rural Dolores E. Ismael Restrepo Sede Principal del municipio de El Retiro.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al docente **JOSE RAFAEL VARGAS MARULANDA**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **JOSE RAFAEL VARGAS MARULANDA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

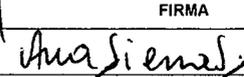
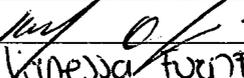
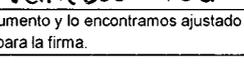
ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado en la Secretaria de Educación de Antioquia, el (la) docente **JOSE RAFAEL VARGAS MARULANDA**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		02/05/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Profesional Especializado		02/05/2022
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		29/04/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.